

# NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

**GGDN-2025-P-0269**

**FIJACIÓN: 26 de mayo de 2025 a las 7:30 a.m.**

**DESFIJACION: 09 de junio de 2025 a las 4:30 p.m.**

En el expediente **JAB-11181** se ha proferido la **Resolución GCT 210-9585 Del 21 de Abril de 2025** y en su parte resolutive dice;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR EL DESISTIMIENTO del trámite de la propuesta de contrato de Concesión Minera No. JAB-11181, respecto de los proponentes, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 18.201.465 y SERGIO BURBANO BOTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.023.022 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONTINUAR del trámite de la propuesta de contrato de Concesión Minera No. JAB-11181 con el proponente NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.062.557.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a los proponentes PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 18201465, SERGIO BURBANO BOTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.023.022 y NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.062.557, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Parágrafo. El recurso de reposición deberá ser radicado a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM- Plataforma Anna Minería, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.2.1 y 2.2.5.1.2.3 del Decreto No. 2078 de 18 de noviembre de 2019.

**AYDEE PEÑA GUTIERREZ**  
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**



Agencia  
Nacional de Minería

# NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ejecutoriada y en firme esta providencia ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero la inactivación en el Sistema Integral de Gestión Minera de los proponentes PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 18.201.465 y SERGIO BURBANO BOTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.023.022 dentro de la propuesta de contrato de concesión No. JAB-11181.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Ordenar al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera proceda a la remisión de la presente providencia, junto con su constancia de ejecutoria al Grupo de Contratación Minera, a fin de dar continuidad al trámite de la propuesta No. JAB-11181 con el proponente NICOLÁS ANDRÉS RUMIE GUEVARA.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH  
MARIANNE  
LAGUADO  
ENDEMANN

Firmado digitalmente  
por JULIETH MARIANNE  
LAGUADO ENDEMANN  
Fecha: 2025.04.21  
16:51:41 -05'00'

**JULIETH MARIANNE LAGUADO ENDEMANN**

Gerente de Contratación y Titulación  
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

**AYDEE PEÑA GUTIERREZ**  
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES**